

# Municipalidad Provincial de Talara



## ACUERDO DE CONCEJO 40 -06-2015-MPT

Talara, diecinueve de junio del dos mil quince.-----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2015-MPT de fecha 18-06-2015, el Dictamen N° 10-06-2015-CAL-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre donación de vehículo, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante OFICIO N° 19-2015-SUNAT/800510 de fecha 12-05-2015, la Superintendencia Nacional de Administración y Finanzas, ofrece la donación de un (01) bien dado de baja con la Resolución de Intendencia N° 38-2015-SUNAT/8C0000, considerado no apto para el Sistema Educativo de extrema pobreza, para cuyo efecto se le notifica dicha Resolución y su anexo, indicando sus características, estado y especificaciones técnicas, según corresponda. Otorgando un plazo de 05 días hábiles computados a partir de la fecha de notificado el presente, caso contrario se entenderá su no interés por los mismos y documentación institucional que se detalla a continuación;
  - a) Informe en el cual se fundamente su necesidad de uso y los beneficios que reportará al Estado.
  - b) Copia del Documento de designación de titular o representante requiriente.
  - c) Copia de Documento en el cual se estipula la facultad para solicitar donaciones de bienes (Reglamento de Organización y Funciones –ROF u otro documento).
  - d) Copia del Documento de Identidad del funcionario solicitante.
  - e) Otros que estime necesarios.



- Con INFORME N° 0121-05-2015-OAF-MPT la Oficina de Administración y Finanzas informa la necesidad de contar con un número mayor de vehículos automotor y que esta necesidad podría ser cubierta parcialmente, con el ofrecimiento de donación realizado por la SUNAT, sustentándolo en lo siguiente:
  - En la actualidad en la Unidad de Operaciones contamos con un número reducido de unidades móviles para el desplazamiento de personal de campo y supervisión de las distintas áreas.
  - La Gerencia de Desarrollo Humano y Económico es una de las principales áreas que requieren de un vehículo automotor para que entre sus principales actividades realice acciones de supervisión de los Programas Sociales tales como el Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria, con el propósito de garantizar eficiencia en la cobertura de los beneficios de estos dos programas sociales que son muy sensibles.
  - A esto se suma la necesidad de la Oficina de Administración Tributaria, quien requiere mayor nivel de movilización para ampliar la base tributaria y generar mayores niveles de recaudación. Por otra parte están las áreas de Supervisión de Obras y Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Siendo de suma urgencia el provisionamiento de un número significativo de unidades móviles, en virtud de ello, es oportuno aceptar el ofrecimiento de la donación de vehículo que plantea la SUNAT.

- Que, con OFICIO N° 393-05-2015-MPT, la máxima autoridad de este provincial solicita al Jefe de Soporte de Administración Paita de la Superintendencia Nacional de Administración y Finanzas, la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Talara del bien descrito en la Resolución de Intendencia N° 38-2015-SUNAT/8C0000 para cuyo efecto se adjunta el INFORME N° 0121-05-2015-OAF-MPT del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas C.P.C. José Carlos Mosqueda Carranza, en el cual se sustenta en la necesidad institucional de su uso y beneficios a favor de la Entidad. Asimismo, y para los fines de efectuar la verificación física del vehículo ofrecido en donación y suscribir el Acta de Inspección física autorizó al C.P.C. José Carlos Mosqueda Carranza - Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad para la realización de dichos actos;
- Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 143-2015-SUNAT/8C0000, se dispone la baja de vehículos de propiedad de SUNAT;
- Que, con Informe N° 141-06-2015-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la donación de UNA (01) CAMIONETA MITSUBISHI, MODELO L-200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, DE PLACA EGC-073, DEL AÑO DE FABRICACIÓN 2010, propuesta por la SUNAT;
- La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello acorde a los artículos 194° y 195° de nuestra Carta Magna;
- El numeral 20 del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como una de las facultades del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

# Municipalidad Provincial de Talara

- Asimismo, el artículo 56° establece que, se consideran bienes de propiedad municipal, entre otros, los legados o donaciones que se instituyan en su favor y que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, ello conforme a lo establecido en el artículo 64°;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 10-06-2015-CAL-MPT la Comisión de Asuntos Legales, ha tenido a la vista los informes técnicos de las diferentes áreas competentes como son: Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR** la donación de UNA (01) CAMIONETA MITSUBISHI, MODELO L-200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, DE PLACA EGC-073, DEL AÑO DE FABRICACIÓN 2010, propuesta por la SUNAT.
2. **DISPONER** que esta camioneta sea destinada a las diversas áreas de Fiscalización y la oficina de Administración Tributaria de este Ente Municipal ante la necesidad así como también de las áreas que no cuenten con una unidad propia.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de este Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y a las áreas respectivas para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias  
SUNAT  
GM  
OAJ  
OAT  
SGFP  
OAF  
UCP  
Ofic. Regidores  
UTIC  
Archivo  
LMZA/Iva